



RESOLUCION ARBITRAL INTERCLUBS 24-14

Durante la comprobación post ronda de la jornada del 2 de marzo de 2024 entiendo que el equipo Dama de Guardamar C ha producido una situación de orden cambiado en los tableros 7 y 8, porque el jugador 34 del OF ha sido alineado en el tablero 7, y el jugador 33 del OF en el tablero 8 en el encuentro de la séptima ronda de SEGUNDA PROVINCIAL ALICANTE 8T entre Dama de Guardamar C vs Mutxamel-Sant Joan B

En orden de cumplimentar los artículos 51.2 y 57 del RGC dictamino que el resultado del encuentro es el siguiente:

Ronda 7:

Dama de Guardamar C vs Mutxamel-Sant Joan B : 3½ a 4.

Tres puntos y medio a cuatro.

Aquí debajo dejo constancia de los artículos mencionados del RGC en los cuales me remito para la resolución del orden cambiado.

Artículo 51.2.- *En cada equipo los jugadores deberán alinearse atendiendo de manera rigurosa al orden de fuerzas del club. Por ello, nunca un jugador podrá ser alineado en un encuentro detrás de otro con un orden de fuerza superior (teóricamente más flojo). Los jugadores con número N-bis se alinearán inmediatamente detrás del jugador con su correspondiente número N. Caso de alinear algún jugador que incumpliese esta norma se entenderá por Orden Cambiado, y se perderán los puntos comprendidos entre los tableros mal alineados, ambos inclusive.*

Artículo 57.- *Ante una situación de orden cambiado, es obligación del Árbitro Principal actuar de oficio, debiéndolo informar por correo electrónico a ambos clubes y a la FECV en un plazo no mayor de 24 horas desde iniciada la ronda.*

En caso de disconformidad esta decisión arbitral es recurrible y se podrá presentar una apelación al Comité de Competición en el plazo de 48 horas desde recibida la resolución arbitral.

Hernán Siludakis
Árbitro principal
Interclubs 2024